



COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
ADENIDOWN, APOYO Y DESARROLLO AL NIÑO DOWN

En Buin, a **15 OCT 2014**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**LA COMODANTE**" y por la otra, la Agrupación **ADENIDOWN, APOYO Y DESARROLLO AL NIÑO DOWN**, representada legalmente para estos efectos por su Presidenta doña Isabel González Romero, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "**LA COMODATARIA**", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Equipamiento Comunitario EC-1, ubicado en calle Alejandro Saldías Reyes N° 0424 del Conjunto Habitacional El Madrigal de Buin, Tercera Etapa, el cual tiene una superficie total de 1.291,39 M2. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 4186, N° 4637 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2013.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 215, adoptado en la sesión ordinaria N° 86 de fecha 22 de Septiembre de 2014, aprobado por el decreto Ex. N° 2.620, de fecha 23 de Septiembre de 2014, se aprobó entregar en comodato a la Agrupación **ADENIDOWN, APOYO Y DESARROLLO AL NIÑO DOWN**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

Los deslindes de uso de este comodato, son los siguientes:

NORTE: en 55,69 metros con calle Alejandro Saldías Reyes.

SUR: en 49,90 metros con Lote N° 6 y Lote N° 1 ambos de la manzana C., con Pasaje Hugo Moya Muñoz y con Lote 12 de la manzana D.

ORIENTE: en 42,02 metros con parte del lote 5, lote 4, lote 3, lote 2 y lote 1 de la manzana D.



NORPONIENTE: en ochavo de 4,00 metros con intersección de Calle Alejandro Saldías Reyes.

PONIENTE: en 8,61 metros con calle El Rodeo.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera a la Agrupación **ADENIDOWN, APOYO Y DESARROLLO AL NIÑO DOWN**, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener un Centro enfocado en la educación y la salud de personas con capacidades especiales y el desarrollo de actividades propias de la Agrupación, sin perjuicio además, que puedan postular a los Fondos Presidente de la República.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de treinta años, renovable si así las partes lo desean, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Agrupación desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Agrupación del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA AGRUPACION" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

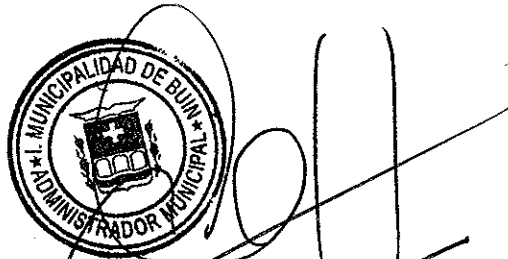
OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013. La personería de doña Isabel González Romero para representar a la Agrupación ADENIDOWN, APOYO Y DESARROLLO AL NIÑO

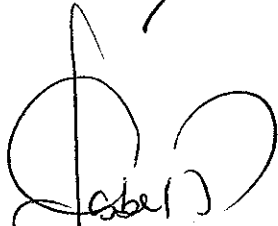


DOWN, consta en Certificado de Directorio Vigente N° 805 y Personalidad Jurídica N° 806, ambos de fecha 22 de Septiembre de 2014, otorgados por Secretaría Municipal.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Agrupación y las demás "LA MUNICIPALIDAD".

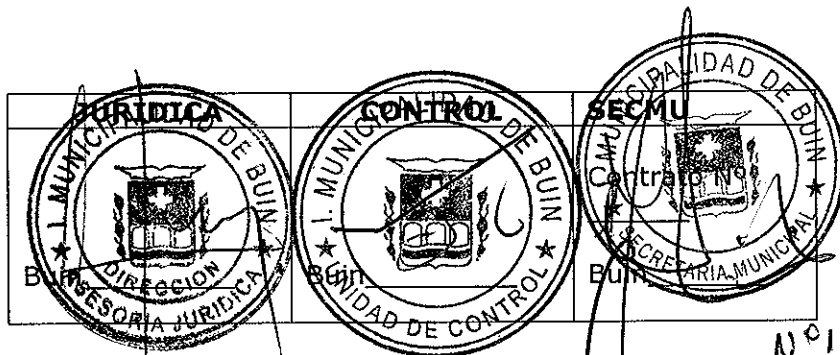


MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ISABEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTA

ADENIDOWN, APOYO Y DESARROLLO AL NIÑO DOWN



N° 14
24 OCT 2014

EVR/cdr

Distribución

- ADENIDOWN, APOYO Y DESARROLLO AL NIÑO DOWN
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica